

REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LA JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ

La secretaria ejecutiva de la JEP mediante el Sistema Autónomo de Asesoría y defensa (SAAD) y con sustento en la ley 1820 del 2016.

Debe brindarles a:



Víctimas



Ex combatientes FARC EP



Miembros de la fuerza pública que hayan sido procesados o hayan cometido delitos relacionados con el conflicto armado



Terceros responsables civiles que hayan sido procesados o cometido delitos relacionados con el conflicto

Asesoría



Representación



Acompañamiento Jurídico



Los abogados que realizan estas labores son especializados y de confianza, estos son pagos por el estado.

Es un servicio gratuito para los comparecientes de la JEP si el solicitante carece de recursos.

Para las víctimas también puede ser gratuito si el solicitante carece de recursos

Para solicitar un abogado el compareciente deberá:

Realizar un escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la JEP informando que requiere un abogado para recibir asesoría jurídica o para su defensa técnica judicial, manifestando y certificando que carece de recursos.

Para solicitar un abogado la víctima deberá:

Realizar un escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la JEP informando que requiere un abogado para recibir asesoría jurídica o para su defensa técnica judicial, manifestando y certificando que carece de recursos.

El SAAD designará representantes según el caso, garantizando que la designación responda al principio de confianza e idoneidad, diversidad territorial y enfoques diferenciales.

Fecha de realización: 2020

Fuentes: Justicia Especial para la Paz y ley 1820 del 2016